

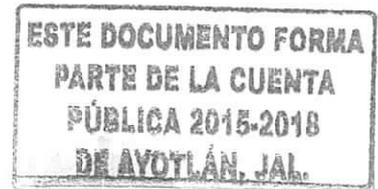
No. De Oficio. PM/157/2016.

Ayotlán, Jal., a 01 de Octubre de 2016.

L.I. Alberto Flores Lara.
Encargado de Hacienda Municipal
P R E S E N T E:

El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; **Ramo 33.- Rehabilitación de la línea de drenaje en calle Venustiano Carranza en la Localidad de Santa Elena, Mpio de Ayotlán.** Los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.



Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:

"2016, año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"


Director de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas


c.c.p archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. 2015-2018



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

UBICACION: CALLE VENUSTIANO CARRANZA.
LOCALIDAD: SANTA ELENA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO

**ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.**

1

FECHA ELAB: OCTUBRE 2016

OBRA: REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA
EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, MPIO. DE AYOTLAN JALISCO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SANTA ELENA.					
PRELIMINARES					
DRE-1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	79.90	\$ 7.62	\$ 608.84
DRE-2	EXCAVACION DE CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO II DE 0.00 HASTA 1.65 MTS, P/LA COLOCACION DE LOS DIFERENTES DIAMETROS DE TUBERIA DE LA RED SANITARIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	131.06	\$ 105.01	\$ 13,762.61
DRE-3	DEMOLICION DE POZOS DE VISITA EXISTENTES, INC: EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCION.	PZA	2.00	\$ 1,198.46	\$ 2,396.92
DRE-6	ENCAMADO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA (INCLUYE TRASPALCO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	7.67	\$ 428.44	\$ 3,286.13
Total de PRELIMINARES				\$	20,054.50
LINEA DE DRENAJE					
DRE-7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CON CAMPANA DE SERIE 2S SANITARIA CON UN DIAMETRO DE 12" (INCLUYE LA COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	ML	79.90	\$ 442.63	\$ 35,366.14
DRE-8	ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN).	M3	26.17	\$ 422.93	\$ 11,068.08
DRE-9	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA.	M3	71.91	\$ 67.40	\$ 4,846.73
DRE-10	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	2.00	\$ 9,955.20	\$ 19,910.40
DRE-RE	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 70 cm INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, PLANTILLA DE CONCRETO, MUROS DE 14 cm DE TABIQUE DE BARRO ROJO, PULIDO INTERIOR, TAPA DE CONCRETO REFORZADO CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ACERO TUBULAR. □□	PZA	10.00	\$ 1,575.24	\$ 15,752.40
DRE-11	INSTALACION Y CONECCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC CON NORMA REFORZADA DE 6" x 6.00 MTS (INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO Y TODO LO	PZA	10.00	\$ 3,184.71	\$ 31,847.10

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO



[Handwritten signature]



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

UBICACION: CALLE VENUSTIANO CARRANZA.
LOCALIDAD: SANTA ELENA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO

2

FECHA ELAB: OCTUBRE 2016

OBRA: REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA
EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, MPIO. DE AYOTLAN JALISCO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).				
	Total de LINEA DE DRENAJE			\$	118,790.85
	PAVIMENTOS				
P ENP	PAVIMENTO A BASE DE PIEDRA EXTRAIDA DE EL LUGAR, INC ACOMODO DE PIEDRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU EJECUCION	M2	92.50	\$ 90.37	\$ 8,359.23
LIMP	LIMPIEZA GENERAL	LOTE	1.00	\$ 7,429.35	\$ 7,429.35
	Total de PAVIMENTOS			\$	15,788.58
	Total de CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SANTA ELENA.			\$	154,633.93
	Total de Presupuesto			\$	154,633.93




C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS





MUNICIPIO DE AYOTLÁN

ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: **Ramo 33.**– Rehabilitación de línea de drenaje sanitario en calle Venustiano Carranza en la Localidad de Santa Elena, Mpio de Ayotlán, Jalisco.

En Santa Elena, el día 10 del mes de Octubre del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 154,633.93 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 93/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 10 días del mes de Octubre del 2016.



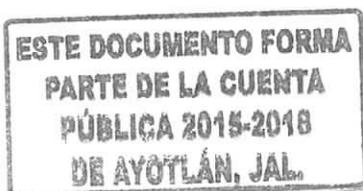
C. Luis Andrade Hernández.

Director de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas.



C. Gabriel Vásquez Andrade.

Presidente Municipal.



AYOTLAN, JAL A 10 DE OCTUBRE DE 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.
- II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.
- III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.
- IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaria de la Función Pública.
- V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.
- VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLAN, JAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Ramo 33.- Rehabilitación de la línea de drenaje en calle Venustiano Carranza en la Localidad de Santa Elena, Mpio de Ayotlán.**

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

- I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

RAMO 33
FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES FINANCIADO ALIADO A CUALQUIERA PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **154,633.93** (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE:


C. Gabriel Vásquez Andrade
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.


C. Luis Andrade Hernández
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA
PÚBLICA 2015-2018
DE AYOTLÁN, JAL.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33
PROCESADO
ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

